

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 7. Año 108. 14 de enero de 2025

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, CANIRAC



La Ciudad que  
**quiero**



La Ciudad que  
**quiero**



**Verónica Delgadillo García**  
*Presidenta Municipal de Guadalajara*

**Lic. José Manuel Romo Parra**  
*Secretario General del Ayuntamiento*

**Mtro. Álvaro Martínez García**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Leticia González Ceballos  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano  
oficial de información del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 14 de enero de 2025

## Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL  
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA CÁMARA  
NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y  
ALIMENTOS CONDIMENTADOS, CANIRAC.....3



## **DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, CANIRAC**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de enero de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 12/05/25, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite para la celebración de un convenio de colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC, Delegación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba y se autoriza la celebración del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC, en los términos establecidos en el convenio que se anexa al presente.

**Tercero.** Se instruye al Tesorero a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Segundo del presente decreto.

**Cuarto.** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye al Secretario General, notifique a la Tesorería, al día siguiente hábil de su aprobación, los resolutivos del presente decreto, para que realice las acciones necesarias y estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 10 de enero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO POR LA MTRA. VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, SÍNDICO MUNICIPAL Y MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, TESORERO MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, DELEGACIÓN JALISCO, REPRESENTADA POR LA C. OLIVIA SORIANA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, Y EL C. GREGORIO GODOY RAMÍREZ, REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN GUADALAJARA DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y "CANIRAC DELEGACIÓN JALISCO", RESPECTIVAMENTE Y, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I.- Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes que:

1. Es un Organismo Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción VI, 47 fracción I y XIV, 48, 52 fracción I, II y VI, 64 y 67 fracción I y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con relación con los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 28 Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.
3. Señala como su domicilio para todos los efectos legales que se desprendan de la celebración del presente convenio, el ubicado en Avenida Hidalgo No. 400, código postal 44100, Zona 1, Centro, Guadalajara, Jalisco.

##### II. Declara "CANIRAC DELEGACIÓN JALISCO", por conducto de su representante:

1. Que se constituye inicialmente como Cámara de la Industria de Productos Condimentados del Distrito Federal, mediante escritura pública 21,657, con fecha 26 de octubre de 1958, ante la fe del Notario Público número 74 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Lic. Francisco Vázquez Pérez.

2. Que la circunscripción de la Cámara de la Industria de Productos Condimentados fue ampliada a todo el país y su denominación cambió a Cámara Nacional de la Industria de Productos Alimenticios Condimentados, mediante escritura pública 18,715, de fecha 30 de noviembre de 1960.
3. Que cambió de denominación a Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, mediante escritura pública 64,470, con fecha 28 de septiembre de 1973.
4. Que el 16 de febrero de 2011, ante la fe del Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara, Notario Público número 169 en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se otorgaron facultades suficientes al Lic. José Luis Mier y Díaz, entre las que se encuentran celebrar el presente convenio, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dicho poder no ha sido revocado ni modificado.
5. Que para los efectos legales señala como su domicilio, el ubicado en calle España, No. 1400, Colonia Moderna, C.P. 44190, Municipio de Guadalajara.

### III. De "LAS PARTES":

**Único.-** Que ambas partes reconocen el carácter con el que comparecen y que manifiestan su voluntad de suscribir convenio establecido en el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", mediante Decreto número 29711/LXIII/24, de fecha 20 de noviembre de 2024, mismo que establece:

*"Décimo Cuarto. A las y los contribuyentes que soliciten un descuento en el pago del refrendo de la licencia de los giros clasificados como restringidos, se les podrá aplicar sobre dicho concepto el beneficio fiscal del factor 0.80, siempre y cuando paguen antes del 1ro de marzo de 2025, previa celebración de convenio que se deberá someter a consideración del Ayuntamiento."*

En mérito de los razonamientos y fundamentos jurídicos antes mencionados, "LAS PARTES", declaran y se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, razón por la cual acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**Primera. Objeto.** El objeto del presente convenio es hacer efectivo a favor de los asociados de "CANIRAC DELEGACIÓN JALISCO", con negocios en Guadalajara, la aplicación del factor de 0.80 (cero punto ochenta) a las Licencias de Giro de bar anexo a restaurante, autorizado en el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025.

**Segunda.** "LAS PARTES" están de acuerdo en colaborar para lograr la ejecución de acciones que fomenten la competitividad y el desarrollo económico del Municipio, a través de la diversificación de la oferta turística mediante el desarrollo de actividades de gastronomía internacional.

Página 2 de 5

*Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Municipio de Guadalajara Jalisco y por la otra la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, de fecha de enero de 2025.*

**Tercera. Obligaciones.** La "CANIRAC DELEGACIÓN JALISCO" se compromete a:

- I. Entregar a la Tesorería Municipal, a través de su Dirección de Ingresos, un listado con el domicilio de los giros que se encuentran afiliados a la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Guadalajara, siendo responsable de actualizarlo, para efectos de cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico;
- II. Colaborar, conforme a sus posibilidades, en la promoción ante sus clientes, en las campañas institucionales que implemente el Municipio;
- III. Incluir dentro de su propaganda, cuando así sea viable, la publicidad institucional que se solicite por parte del Municipio; e
- IV. Informar a sus afiliados que, para acceder al descuento, el giro debe estar al corriente de sus obligaciones fiscales municipales al ejercicio 2025, así como no tener demanda o litigio vigente en contra del Municipio. Asimismo, la "CANIRAC DELEGACIÓN JALISCO" se compromete a promover entre sus afiliados la mediación y cooperación con el Gobierno Municipal de Guadalajara, procurando en todo momento cumplir en extremo con sus obligaciones para evitar cualquier conflicto.

**Cuarta. Obligaciones de "EL MUNICIPIO".** Para la ejecución del presente "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- I. Brindar las facilidades para que en las recaudadoras hagan efectivo la aplicación del factor del 0.80 (cero punto ochenta) en las licencias de bar anexo a restaurantes que estén acreditados como socios de la "CANIRAC DELEGACIÓN JALISCO" ;
- II. Promocionar la gastronomía que se ofrece dentro del Municipio de Guadalajara, incidiendo de forma directa a favor del ramo restaurantero.
- III. Expedir recibo oficial, en el que se acredite el pago con la aplicación del factor autorizado en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025.

**Quinta. Relaciones Laborales.** "LAS PARTES" acuerdan que los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

**Sexta. Vigencia.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

**Séptima. Buena fe.** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.



**Octava. Competencia.** Las partes acuerdan que para el caso de controversia se someten a los tribunales del Estado de Jalisco.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día \_\_\_ de \_\_\_ de 2024.

**POR “EL MUNICIPIO”**

**MTRA. VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA**  
Presidenta Municipal

**LIC. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**  
Síndico Municipal

**MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**  
Tesorero Municipal

**POR LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y  
ALIMENTOS CONDIMENTADOS**

**DELEGACIÓN JALISCO**

**DELEGACIÓN GUADALAJARA**

**C. OLIVIA SORIANA LÓPEZ**  
Directora Ejecutiva y Representante  
Legal

**C. GREGORIO GODOY RAMÍREZ**  
Representante Legal

**TESTIGOS**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER ULLOA SÁNCHEZ**  
Director General Jurídico Municipal

**MTRO. ENRIQUE CÁRDENAS HUEZO**  
Director de lo Jurídico Consultivo

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Municipio de Guadalajara Jalisco y por la otra la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, a \_\_\_\_\_ de 2025, mismo que consta de 05 páginas.



